

ECRETO : Nº 926

темисо, 16 AGO 2021

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2021.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 089 de fecha 19 de enero de 2021, que aprueba los Programas y Actividades en beneficio de la Comunidad para el año 2021.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de

2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº 428 del Programa de

Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

8.- El Decreto Alcaldicio Nº 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

 Declárase en estado de necesidad manifiesta a don CELIN TOLOZA MEDINA, Rut: 3.906.040-K domiciliada en Temuco.

2.- Otórgase a don CELIN TOLOZA MEDINA una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de \$77.990.- destinado a la compra de fármacos para esposa del referido con problema de salud.

3.-Beneficiario autoriza mediante poder simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago vía transferencia electrónica de \$77.990.-, a nombre de: Farmacia Ñielol, Rut 76.909.081-9 domicilio: Calle Manuel Bulnes N°279, comuna de Temuco, Banco Estado, Chequera Electrónica N° 62972408455.

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo 14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas" Item 24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco del presupuesto para el año 2021, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

LKLM / EBS(S)/ YCP / rrn

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Abastecimiento
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

JOSE MONTALVA FEUERHAKE ADMINISTRADOR MUNICIPAL



ADMINISTRADOR

REFRENDACION DEL GASTO	
1001007001001	
PRESUPUESTO VICENTE	892.480.000
MONTO COMP PTE. DCTO.	77.990
SALDO DISPONIBLE	27.464.3 8
REF.Nº 5018	06-08-2021